Fecha: Noviembre-2026 **No. 519-2026**

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E Hospital Santa Mónica, como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional Articulo 2, como lo son "*...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado, radica en la atención de salud, en cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación. En este sentido la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que se encuentra consagrado en la norma superior y desarrollado en la ley 100 de 1993 y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente".

La E.S.E Hospital Santa Mónica es una entidad que presta servicios de I y II nivel de complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios y el interés por mejorar la calidad de los servicios que viene prestando. Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Dosquebradas y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS de la localidad con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud. Por lo anterior ve la necesidad tal y como se describe a continuación:

Se requiere profesional en fisioterapia, con diplomado en terapia de piso pélvico, para realizar las consultas médicas, interconsultas, para cumplir con las obligaciones contractuales y legales que tiene esta entidad para el área de consulta médica.
a atención integral de la salud requiere la incorporación de profesionales especializados que permitan abordar de manera oportuna, eficaz y basada en evidencia las condiciones que afectan la calidad de vida de la población. En este sentido, se identifica la necesidad de contar con una fisioterapeuta especializada en piso pélvico, debido al aumento en la prevalencia de disfunciones del suelo pélvico en mujeres y hombres, tales como incontinencia urinaria y fecal, prolapsos de órganos pélvicos, dolor pélvico crónico y disfunciones asociadas al embarazo, parto y posparto.

La fisioterapia de piso pélvico desempeña un papel fundamental en la prevención, evaluación y tratamiento conservador de estas condiciones, contribuyendo a la disminución de complicaciones, a la reducción de intervenciones quirúrgicas y al mejoramiento de la funcionalidad y bienestar de los pacientes. Asimismo, su intervención resulta clave en procesos de rehabilitación postquirúrgica y en programas de educación y promoción de la salud.

La ausencia de este perfil profesional limita la capacidad de respuesta del servicio, genera derivaciones innecesarias y retrasa la atención especializada. Por lo anterior, la incorporación de una fisioterapeuta de piso pélvico se considera necesaria para fortalecer la calidad de la atención, optimizar los recursos institucionales y garantizar un abordaje integral y oportuno de las disfunciones del suelo pélvico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios profesionales de fisioterapeuta en la realización de consultas médicas e interconsultas y ayudas diagnosticas según estudio de conveniencia adjunto, de acuerdo con la propuesta del contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

3. OBLIGACIONES:

1. Realizar las sesiones y/o interconsultas programadas por agenda mensual en consulta externa con código cups 93110101.

2. Proporciones el equipo biomédico y la ayuda tecnológica requerida para el adecuado oportuno y efectivo tratamiento, de acuerdo a cada patología que involucre el piso pélvico.

3. Leer e interpretar ayudas diagnosticas como: procedimiento que se deriven de la especialidad.

4. Diligenciamiento completo y correcto de todos los registros estadísticos relacionados con las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato.

5. Registrar de forma clara y completa en la historia clínica los servicios prestados.

6. Contra referir los usuarios de otros municipios, cuando de acuerdo con el criterio clínico estos usuarios deban continuar su atención en la institución de primer nivel y/o unidad local.

7. Asistir a las reuniones o capacitaciones que la ESE disponga.

8. Participar de manera activa y cumplir con las actividades programadas en el sistema de gestión de calidad mejoramiento continuo y acreditación de acuerdo a la normativa vigente en salud.

9. Diligenciar completamente el consentimiento informado para todos los procedimientos o actividades que se realicen al usuario y se requiera, según la patología a tratar.

10. El horario concertado con el contratista para el cumplimiento de las consultas ambulatorias se acordará con la coordinadora del servicio.

11. Debe diligenciar con tiempo suficiente el formato solicitud de apertura o cambio de agenda.

12. Cuando se cancela una actividad programada con los usuarios, esta debe ser programada nuevamente.

13. Se compromete a responder por las glosas que se generen como prestación del servicio.

14. El valor de los honorarios mensuales será la sumatoria de los eventos (sesiones) realizadas en el respectivo mes; y el valor de cada evento está pactado en el 60% de la tarifa estipulada por el hospital con cada entidad (EPS, vinculados, ARL, SOAT, tarifas propias, etc.)

15. Acompañar los procesos que se desarrollan mediante modelos de práctica profesional, convenios de práctica, convenios de docencia servicio y sus derivados entre la E.S.E Hospital Santa Mónica y las instituciones de educación superior.

Se anexa hoja de vida e invima de equipo biomédico.

4. BENEFICIOS DE LA CONTRATACION:

El desarrollo de esta contratación, traerá entre otros, los siguientes beneficios:

- Brindar una atención oportuna a los usuarios de nuestra área de influencia.
- Cumplir con nuestras obligaciones contractuales y legales.
- Realizar una buena venta de servicios con eficiencia y calidad.
- Definir conductas especializadas de manejo y apoyo terapéutico.
- Disminuir a tiempo complicaciones en las enfermedades diagnosticadas.

Por lo anterior es necesario realizar la contratación objeto de este estudio.

5. PERFIL REQUERIDO:

Persona natural con capacidad de desarrollar el objeto descrito, podrán presentar propuestas las personas naturales que cuenten con:

Título en: Profesional en fisioterapia, con diplomado en terapia de piso pélvico.
Experiencia: 1 año.

6. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE DEBERA INDICAR: MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

Seleccione:

1. En la actualidad el AREA no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo. ___
2. En la actualidad no existe personal de planta en la Unidad que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato. ___
3. Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, debido al grado de especialización, lo cual implica la contratación del servicio. _X_

DEL MISMO MODO SE DEBERA INDICAR QUE:

- El contratista No estará incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.
- Deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.
- El profesional a contratar cuenta con los siguientes requisitos:
  a) Educación: Fisioterapeuta con diplomado en terapia de piso pélvico

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

a) Tipo de Contratación

- Obra
- Interventoría
- Suministro
- Prestación de Servicios X
- Compraventa
- Arrendamiento
- Consultoría
- Comodato
- Convenio Interadministrativo
- Permuta

b) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SANTA MONICA, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, mediante el Acuerdo 05 de fecha 30 de mayo de 2014, por el cual se ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA, el cual fue modificado parcialmente por acuerdo N° 14 del 27 septiembre de 2024.

En el capítulo IV, artículo 18, se establecieron las formas de contratación a saber:

- *Contratación Directa.* *X*
- *Contratación Abreviada.*
- *Contratación por Convocatoria.*

Referente a la modalidad directa, en el artículo 19 del estatuto de contratación dispuso:

ARTICULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA. LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa, es decir sin pluralidad de oferentes (una sola oferta) ya sea atreves de contrato o por medio de orden de obra, de servicios o de compra en cualquiera de los siguientes casos:

1) Para contratos inferiores a 250 smmlv
2) Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Bajo los anteriores fundamentos, la modalidad de selección aplicable es la directa

8. ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015 es deber realizar un análisis que permita conocer el sector privado al objeto del proceso de contratación. Este análisis nos permite entender el contexto en el que los posibles contratistas desarrollan su actividad y nos ayuda a obtener mayor grado de eficacia, eficiencia y economía en la contratación a realizar el riesgo. Para la elaboración de este estudio se debe abordar un estudio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, materializándose con ello la realización de los principios de planeación, selección objetiva y publicidad.

Considerando lo anterior, se requiere de los servicios de un profesional en fisioterapia, para que se encargue de cumplir el objeto contractual. Cabe destacar que en los contratos anteriormente suscritos por esta entidad para objetos similares no se han presentado incumplimientos y su ejecución ha sido plenamente satisfactoria, denotando el grado de eficiencia y eficacia de dichas contrataciones, abriendo paso a una remuneración acorde al grado de idoneidad y complejidad del actual objeto contractual, para lo cual se ha considerado el monto y el plazo descritos en este estudio, previa acreditación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

La fisioterapia de piso pélvico es un servicio especializado orientado a la evaluación, prevención y tratamiento de disfunciones del suelo pélvico en población femenina y masculina. Incluye intervenciones para incontinencia urinaria y fecal, prolapsos de órganos pélvicos, dolor pélvico crónico, disfunciones sexuales, preparación al parto, recuperación posparto y rehabilitación postquirúrgica, mediante técnicas basadas en evidencia científica.

2. Análisis de la demanda

La demanda de servicios de fisioterapia de piso pélvico ha presentado un crecimiento sostenido, asociado a:

- Incremento en la esperanza de vida y envejecimiento poblacional.
- Mayor conciencia sobre la salud pélvica y sus implicaciones en la calidad de vida.
- Aumento de diagnósticos relacionados con embarazo, parto y posparto.
- Preferencia por tratamientos conservadores no invasivos antes de procedimientos quirúrgicos.
- Recomendaciones médicas para rehabilitación pélvica en procesos ginecológicos, urológicos y coloproctológicos.

Se identifica una demanda insatisfecha, debido a la limitada disponibilidad de profesionales especializados y a la concentración del servicio en centros de alta complejidad o en el sector privado.

La oferta de fisioterapeutas especializados en piso pélvico es reducida en comparación con otras áreas de la fisioterapia, dado que requiere formación específica y experiencia clínica. Los servicios existentes suelen encontrarse en:

- Clínicas privadas especializadas.
- Consultorios particulares.
- Instituciones de salud de mediana y alta complejidad.

En muchos contextos, la oferta actual no cubre la totalidad de la demanda, lo que genera tiempos de espera prolongados, derivaciones externas y costos adicionales para los usuarios o las instituciones.

4. Segmentación del mercado

El servicio está dirigido principalmente a:

- Mujeres en etapa de gestación, posparto y menopausia.
- Hombres con disfunciones urológicas o postquirúrgicas.
- Pacientes con patologías crónicas del suelo pélvico.
- Instituciones de salud que requieran fortalecer su oferta de servicios especializados.
- Personas interesadas en prevención y promoción de la salud pélvica.

5. Análisis de la competencia

La competencia directa se limita a profesionales certificados en fisioterapia de piso pélvico y a centros especializados. Sin embargo, el número de prestadores es bajo, lo que representa una oportunidad para la incorporación del servicio, especialmente si se ofrece atención integral, personalizada y con respaldo interdisciplinario.

6. Tendencias del mercado

- Creciente integración de la fisioterapia de piso pélvico en protocolos clínicos.
- Mayor demanda de servicios preventivos y educativos.
- Expansión del enfoque interdisciplinario en salud.
- Reconocimiento progresivo del impacto del suelo pélvico en la calidad de vida.

El análisis evidencia que el mercado de la fisioterapia de piso pélvico presenta una **alta demanda y una oferta limitada**, lo que genera una oportunidad clara para la implementación o fortalecimiento de este servicio. La incorporación de una fisioterapeuta especializada permitiría responder de manera oportuna a las necesidades de la población, mejorar la calidad de la atención en salud y posicionar el servicio como un componente estratégico dentro de la atención integral.

9. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000).** Aprobado por el asesor administrativo y financiero de la E.S.E. Hospital Santa Mónica y según el acuerdo De Junta Directiva No 15 del 16 de diciembre de 2025, en el que están establecidos los objetos del gasto el bien objeto de este contrato corre por el objeto de gasto servicios médicos especializados (24502099312201) ya que este cuenta con capacidad presupuestal y hace viable financieramente la misma.

*** FORMA DE PAGO:**

La ESE Hospital Santa Mónica, cancelará al CONTRATISTA, mediante pago por el cumplimento de las actividades estipuladas, debe contar con certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentado y aportado el respectivo informe en el término previstos y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

***. PLAZO DE EJECUCIÓN**:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

***. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La ejecución de este contrato se hará directamente en las instalaciones de E.S.E Hospital Santa Mónica.

***SUPERVISOR O INTERVENTOR:**

La Supervisión o interventoría del Contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el documento 14L928 – O06 "MANUAL DE INTERVENTORIA – SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS" y el Manual de Contratación de la Entidad.

PARA PROCESOS ABREVIADOS Y/O CONVOCATORIA PÚBLICA DILIGENCIE EL SIGUIENTE PUNTO:

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR EL PROPONENTE FAVORECIDO (FORMULA, PRECIOS MAS BAJO, CRITERIOS TECNICOS, ETC)

PROCESOS ABREVIADOS Y/O CONVOCATORIA PÚBLICA SI NO x

11. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

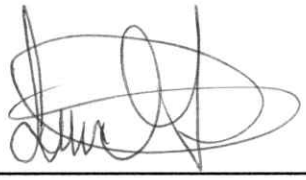
(VER FORMATO ANEXO I ESTUDIO PREVIO 14L928 – F32 "MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE CONTRATACIÓN)"

12. GARANTÍAS

SI ____ NO __X__

En atención a lo dispuesto en el artículo 37 "ESTIPULACION DE GARANTIAS" del estatuto interno de contratación, " en contratos de cuantía igual o inferior a 50 SMMLV, no le será exigible la garantía única de cumplimiento", en razón a esta disipación y a la cuantía del contrato, no se exigirán garantías.

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO



PROYECTO
Laura Gallego Cardona
Técnico Administrativo

FECHA Mes: 11 Año: 2026

SOLICITANTE
Juan Carlos Marín Gómez
Gerente

JEFE DE OFICINA JURÍDICA
Juliana Arias García

APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO

FECHA Mes: 11 Año:2026
FIRMA DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Alvaro Hernando Saldarriaga Orozco

FECHA Mes: 11 Año: 2026
FIRMA DEL GERENTE
Juan Carlos Marín Gómez

	NOMBRE	CÓDIGO
	MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE CONTRATACIÓN (ANEXO I ESTUDIO PREVIO)	**14L928 - F32**
	TIPO DOCUMENTO **FORMATO** / ÁREA RESPONSABLE **04. GESTIÓN DE CALIDAD**	VERSIÓN **1.0**
		FECHA DE VIGENCIA **11/09/2017**

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES IMPLEMENTADOS	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPOSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecición	Riesgos Operacionales	Incumplimiento en el objeto del contrato	No satisfaccion de la necesidad planteada	1	1	2	2 3 y 4 Riesgo bajo	Contratista	Evitar el Riesgo	Establecer claramente el objeto y las obligaciones del contrato	Si	Contratista y Supervisor	Desde la suscripcion del acta de inicio	Hasta la liquidacion de contrato	Atencion y verificacion de las actividades programadas	Permanente
2	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	3	2	5	2 3 y 4 Riesgo bajo	Entidad	Evitar el Riesgo	Verificacion de los documentos aportados	No	ENTIDAD	PRECONTRACTUAL	HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO	Revisión de la documentación aportada por el contratista antes de la legalización del contrato	Permanente
3	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos Financieros	Inherentes a la financiacion o riesgo de liquidez, para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Afectacion en la ejecucion de contrato	2	2	2	2 3 y 4 Riesgo bajo	Entidad	Evitar el Riesgo	Planificacion adecuada del desarrollo del contrato y sus alcances	Si	ENTIDAD	PRECONTRACTUAL	HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Analisis financiero	Permanente
4	General	Interno	Ejecición	Riesgos Operacionales	Incumpliminto de la agenda por parte	Fallas en oportunidad de la consulta	3	2	5	2 3 y 4 Riesgo bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Planificacion adecuada de las agendas	Si	ENTIDAD	Desde la suscripcion del acta de inicio	HASTA LA FINALIZACIO DEL CONTRATO	Mediante control permanente por parte edl supervisor	Permanente
5	General	Interno	Ejecición	Riesgos Operacionales	Accidente biologico o mecanico que afecte al contratista	Incapacidad laboral lo que afectaria la ejecucion del contrato	3	2	5	2 3 y 4 Riesgo bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo	Capacitaciones para el buen manejo de equipos, uso adecuado de los elementos de proteccion personal,Induccion por sg-sst	Si	ENTIDAD	Desde la ejecucion del contrato	HASTA LA FINALIZACIO DEL CONTRATO	0	Permanente

5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo